



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

**PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS
ESPECIALES**

PRG-BIE-SSO-006-003

Dirección de Bienestar Universitario

Febrero - 2022

PROGRAMA

Inspecciones de seguridad y salud ocupacional
PRG-BIE-SSO-006-003



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

CÓDIGO: PRG-BIE-SSO-006-003	VERSIÓN: 1.0	NÚMERO DE FOJAS: 15	
PROGRAMA: SEGURIDAD PARA TRABAJOS ESPECIALES			
RUBRO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
REVISADO Y APROBADO POR:	Mario Dután Director de Bienestar Universitario		16-02-2022
ELABORADO POR:	Diana Castillo Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional		16-02-2022

PROGRAMA

Inspecciones de seguridad y salud ocupacional
PRG-BIE-SSO-006-003



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso Nivel 1:	Bienestar Universitario
Proceso Nivel 2:	Seguridad y Salud Ocupacional
Proceso Nivel 3:	Gestión de riesgos
Proceso Nivel 4:	Inspecciones de seguridad y salud ocupacional
Responsable:	Director/a de Bienestar Universitario
Versión del documento:	1.0

REGISTRO DE VERSIONES

Versión	Descripción de la versión (motivos y cambios)	Fecha de Aprobación	Documentos que se dan de baja con la vigencia de este documento
1.0	Creación del documento	Febrero – 2022	N/A

PROGRAMA

Inspecciones de seguridad y salud ocupacional
PRG-BIE-SSO-006-003



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

ÍNDICE

1. OBJETIVOS	5
2. ALCANCE:.....	5
3. MARCO NORMATIVO	5
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
5. METODOLOGÍA.....	9
6. CONSIDERANDOS:	11
7. INDICADORES	13
8. RESPONSABILIDADES.....	13
9. REGISTROS.....	16
10. BIBLIOGRAFÍA	16



1. OBJETIVOS

GENERAL:

Determinar trabajos de alto riesgos que cumplan con las condiciones del lugar de trabajo, equipos de protección personal, instalaciones, máquinas y herramientas, capacitación evitando accidentes de trabajo graves.

ESPECÍFICOS:

- Identificar los riesgos asociados a las actividades de alto riesgo.
- Establecer los requisitos de seguridad mínimos necesarios para la realización de los trabajos en alturas, espacios confinados, caliente, fríos y eléctricos.
- Definir las medidas correctivas y preventivas de control antes y durante de las actividades de alto riesgo.
- Ejecutar los procedimientos de seguridad necesarios para controlar que los riesgos estén adecuadamente controlados mientras se realiza los trabajos de alto riesgo.

2. ALCANCE:

Este documento aplica a todos las actividades de alto riesgo que se desarrollan en la Universidad Nacional de Educación UNAE y sus centros de apoyo a nivel nacional.

3. MARCO NORMATIVO

- Decision-584 Andino Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución C.D. 513 Reglamento del Seguro General de Riesgos de Trabajo.
- Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Pública.
- Reglamento de Seguridad del Trabajo Contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica, el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos.
- Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional UNAE 2020.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Análisis de Riesgos: Proceso documentado en que se identifican los peligros y evalúan los riesgos asociados a cada una de las etapas de un trabajo, teniendo en cuenta el entorno donde se lo realiza, estableciéndose las medidas preventivas y de control para evitar la ocurrencia de accidentes, enfermedades profesionales y daños al ambiente. (Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, 2008).



Permiso de Trabajo Seguro: Formulario escrito que define responsabilidades y autoriza a realizar un trabajo determinado en un lugar específico y en un intervalo de tiempo preestablecido. Describe el trabajo a realizar, identifica los peligros asociados con el trabajo y especifica las precauciones de seguridad que deben seguirse para controlar los riesgos. (Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, 2008).

Inspecciones de Seguridad: Aquellas estrategias de seguridad de carácter proactivo que tienen como fin la identificación y el control de aquellas situaciones consideradas inseguras que se desarrollan en el interior de la organización. Entre ellas también incluimos ciertos **comportamientos del personal que pueden suponer riesgos** en la misma. (Norma Técnica Colombiana 4116, 1997).

Inspección planeada: Recorrido sistemático por un área, esto es con una periodicidad, instrumentos y responsables determinados previamente a su realización, durante el cual se pretende identificar condiciones subestandar¹. (NTC 4114, 1997).

Inspecciones planeadas informales: Inspecciones planeadas realizadas en forma no sistemática. En ellas se incluyen los reportes de condiciones sub estándar, emitidos por las/os trabajadoras/es hacia sus jerárquicos superiores inmediatos o por la Especialista de Seguridad Ocupacional durante su trabajo diario. (Norma Técnica Colombiana 4114, 1997).

Inspecciones especiales: Están destinadas para **situaciones de alto riesgo**, análisis de ciertos **permisos de trabajo**, así como a los **equipos especiales**. (Norma Técnica Colombiana 4114, 1997).

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el servidor/a una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. (Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006).

Enfermedades Profesionales u Ocupacionales: Son afecciones crónicas, causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión u ocupación que realiza la/el funcionaria/o y como resultado de la exposición a factores de riesgo, que producen o no incapacidad laboral. (Resolución C.D. 513 Reglamento del Seguro General de Riesgos de Trabajo).

Salud: Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el estado

¹ **Condiciones sub estándar:** Toda circunstancia física que presente una desviación de lo estándar o establecido y que facilite la ocurrencia de un accidente.



físico o mental del servidor/a y están directamente relacionados con los componentes del ambiente de trabajo. (Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006).

Lugar de Trabajo: Todo sitio o área donde las/los servidoras/es permanecen y desarrollan su trabajo o a donde tienen que acudir por razón del mismo. (Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006).

Actos Inseguros: Son las acciones u omisiones cometidas por las personas que, al violar o no cumplir normas y procedimientos previamente establecidos, posibilitan que se produzcan accidentes de trabajo. (Norma Técnica Colombiana 4114, 1997)

Acto sub estándar: Cualquier desviación en el desempeño de las personas, en relación con los estándares establecidos, para mantener la continuidad de marcha de las operaciones y un nivel de pérdidas mínimas, se lo considera un acto anormal que impone riesgo y amaga en forma directa la seguridad del sistema o proceso respectivo. Un acto sub-estándar se detecta con observaciones. (Norma Técnica Colombiana 4114, 1997)

Condiciones sub estándar: Toda circunstancia física que presente una desviación de lo estándar o establecido y que facilite la ocurrencia de un accidente. (Norma Técnica Colombiana 4114, 1997)

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes p factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de las/os servidoras/es. Quedan específicamente incluidos de esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- La naturaleza de los agentes físicos, químicos, biológicos presentes en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para las/os servidoras/es; y
- La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales. (Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006).

Potencial de pérdida: Gravedad, magnitud y frecuencia de las pérdidas que pueden ocasionar un accidente. (Norma Técnica Colombiana 4116, 1997).

Incidente Laboral: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006).

Medidas de prevención: Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de las/los servidoras/es contra aquellas



condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y debe de parte de las/los empleadoras/es. (Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006).

Mecánicos: Producidos por la maquinaria, herramientas, aparatos de izar, instalaciones, superficies de trabajo, orden y aseo. (Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, 2008).

Químicos: Originados por la presencia de polvos minerales, vegetales, polvos humos metálicos, aerosoles, nieblas, gases, vapores y líquidos utilizados en los procesos laborales. (Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, 2008).

Biológicos: Ocasionados por el contacto con virus, bacterias, hongos, parásitos, venenos y sustancias sensibilizantes producidas por plantas y animales. Se suman también microorganismos transmitidos por vectores como insectos y roedores. (Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, 2008).

Ergonómicos: Originados en posiciones incorrectas, sobreesfuerzo físico, levantamiento inseguro, uso de herramientas, maquinaria e instalaciones que no se adaptan a quien las usa. (Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, 2008).

Psicosociales: Los que tienen relación con la forma de organización y control del proceso de trabajo. Pueden acompañar a la automatización, monotonía, repetitividad, parcelación del trabajo, inestabilidad laboral, extensión de la jornada, turnos rotativos y trabajo nocturno, nivel de remuneraciones, tipo de remuneraciones y relaciones interpersonales. (Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, 2008).

Trabajos en Alturas: Permisos que se emite para la ejecución de inspecciones y/o trabajos en altura cuando superan los 1,80 metros. (Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, 2008).

Espacios Confinados: Recintos, áreas o lugares con entradas o salidas limitadas y condiciones de ventilación natural desfavorable que contienen o pueden contener o generar contaminantes peligrosos, atmósferas deficientes de oxígeno, tóxicas y/o inflamables, no están diseñados para la ocupación permanente de personal y dificultad para el ingreso y la salida del personal. (Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, 2008).

Trabajo en Caliente: Trabajo donde las actividades y equipos utilizados generen o sean capaces de generar energía suficiente (chispa, fricción, llama abierta, superficie caliente, etc.) para producir la ignición de mezclas de gases, vapores, polvos combustibles e inflamables, así como cualquier material combustible. (Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, 2008).



Trabajo en Frío: Trabajo u operación en la que no se genera calor de suficiente intensidad para producir la ignición de vapores o gases derivados de sustancias combustibles o inflamables. (Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, 2008).

Trabajo Eléctrico: Probabilidad de ocurrencia de un contacto directo o indirecto con una instalación eléctrica teniendo en cuenta la gravedad de sus consecuencias, sea estos daños personales, daños materiales, o interrupción del proceso. (Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, 2008).

5. METODOLOGÍA

La metodología utilizada para el programa de seguridad para trabajos especiales se ejecutará de la siguiente manera:

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	REGISTRO	OBSERVACIÓN
1	Llenar los campos generales del Permiso de Trabajo	Especialista de Seguridad Ocupacional y o Médico Ocupacional	Permiso de Trabajo PT	<p>La Especialista de Seguridad Ocupacional y/o Médico Ocupacional será la encargada de llenar todos los campos del Permiso de Trabajo, en donde se indicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Institución/Contratista • Trabajo a realizar • Descripción del Trabajo • Lugar de Trabajo • Localización específica • Factores de riesgos Asociados • Equipos y Herramientas a utilizarse. • Número de Permiso de Trabajo.



2	Realizar el check list en el Permiso de Trabajo	Especialista de Seguridad Ocupacional y o Médico Ocupacional	Permiso de Trabajo PT Análisis de Riesgos de Trabajo ART	<p>En el check list de acuerdo a la actividad a desarrollar, la Especialista de Seguridad Ocupacional y/o Médico Ocupacional, verificará mediante observación que se cumplan todos los aspectos señalados de acuerdo al trabajo a realizar.</p> <p>En caso de que no se cumplan con los requisitos necesarios no se proporcionará el Permiso de Trabajo.</p> <p>Para realizar el check list, se contará adicionalmente con el Análisis de Riesgos de Trabajo.</p>
3	Señalar otras precauciones.	Especialista de Seguridad Ocupacional y o Médico Ocupacional	Permiso de Trabajo PT	La Especialista de Seguridad Ocupacional y/o Médico Ocupacional, podrá colocar otras precauciones a tener en cuenta para la ejecución del trabajo, las mismas que deberán ser aplicadas en ese momento.
4	Verificar los Equipos de Protección Personal	Especialista de Seguridad Ocupacional y o Médico Ocupacional	Permiso de Trabajo PT	La Especialista de Seguridad Ocupacional y/o Médico Ocupacional se asegurara que existan todos los Equipos de Protección Personal señalados en el Análisis de Riesgo de Trabajo, asegurándose el buen estado de los mismos, mediante un proceso de observación.

PROGRAMA

*Inspecciones de seguridad y salud ocupacional
PRG-BIE-SSO-006-003*



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

5	Aprobar Permiso de Trabajo	Especialista de Seguridad Ocupacional/ Especialista de Infraestructura y Mantenimiento Contratista	Permiso de Trabajo PT	El Permiso de Trabajo deberá ir aprobado por los diferentes responsables tanto de las direcciones de: Bienestar Universitario, Administrativa e Infraestructura y Mantenimiento y en caso de ser procedente el contratista. Este permiso tendrá la validez respectiva con la firma de autorización de los involucrados directamente.
6	Cancelar el PT	Especialista de Seguridad/ Médico Ocupacional	Permiso de Trabajo PT	El permiso de trabajo será cancelado por parte del Especialista de Seguridad Ocupacional y/o Médico Ocupacional, cuando no se cumpla con los parámetros señalados en el Permiso de Trabajo.

6. CONSIDERANDOS:

Los considerandos a tener en cuenta en el presente programa son:

1. Periodicidad: Los permisos de trabajos tendrán la validez durante el periodo que dure la actividad., en casos puntuales en los cuales se registren cambios en personal, maquinaria, herramientas., se procederá a entregar un nuevo permiso de trabajo.

2. Actividades que pueden ser exceptuadas del PT:

- Operación de instalaciones, lectura de instrumentos, toma de muestras.
- Puesta en marcha y parada de motores, bombas, generadores, equipos.
- Apertura y cierre de válvulas.
- Trabajos en: aulas, auditorio, talleres, oficinas, comedores, entre otros.



- Limpieza y mantenimiento de rutina. Se incluyen las actividades de reparación y mantenimiento de canaletas.
- Operación o pruebas de equipo de protección contra incendio, incluye simulacros.
- Recolección de residuos.

3. Planificación de las tareas: Se definirá una programación de la tarea a realizar, en la cual se consideraran los siguientes puntos a tener en cuenta.

- Definir los detalles y secuencias de la tarea.
- Herramientas y equipos requeridos para ejecutarla
- Equipos de procesos involucrados.
- Procesos relacionados, personal requerido (cantidad y competencias).
- Duración de la tarea, consecuencias de la tarea en equipos y/o procesos.
- Responsabilidad con la comunidad. Socializar trabajos a realizar.

4. Cercado y señalización de áreas de trabajo:

Cada vez que se realice algún trabajo que pueda generar algún riesgo o alguna condición insegura o subestándar, se deberá realizar el aislamiento y la señalización del área a fin de prevenir a la comunidad universitaria.

- El acceso al área cercada y señalizada está permitida únicamente para el personal involucrado en el trabajo. Para el resto de la comunidad universitaria rige la prohibición de circular por el área. En caso de absoluta necesidad, el personal no involucrado en el trabajo podrá cruzar el cerco de señalización únicamente con la autorización del ejecutor.
- Una vez terminado el trabajo o solucionada la condición que motivó la colocación del cerco y señalización, las/os funcionarias/os involucrado deberá retirarla.

5. Finalización del trabajo y cierre del permiso: Una vez finalizado el trabajo, la normalización de las condiciones operativas y la remoción de los bloqueos y etiquetados, la especialista de seguridad ocupacional y/o medico ocupacional con el especialista de infraestructura y mantenimiento y /o delegada/o, deberán inspeccionar el área de trabajo para certificar las condiciones de seguridad, orden y limpieza.



6. Cancelación del permiso de trabajo.

Por alguna de las condiciones que a continuación se detallan, se deberá proceder a su cancelación:

- Si varían o no se cumplen las condiciones iniciales establecidas en el PT.
- Por razones operacionales que puedan interferir con el trabajo que se ejecuta.
- Cuando la duración especificada en el permiso ha finalizado.
- Si ocurre una emergencia (accidente de trabajo) que afecta o pudiese afectar el área donde se ejecuta el trabajo.
- La cancelación implica la emisión de un nuevo Permiso de Trabajo.

7. INDICADORES

Los indicadores para medir la eficiencia de la gestión de riesgos del área de seguridad y salud ocupacional son:

$$\text{Indice de Gestión Permiso de Trabajo} = \frac{\# \text{ de permisos de trabajo entregados}}{\# \text{ de permisos de trabajo planificados}} \times 100$$

$$\text{Indice de Gestión Analisis de Riesgos de Trabajo} = \frac{\# \text{ de ART realizados}}{\# \text{ de ART planificados}} \times 100$$

8. RESPONSABILIDADES

RECTORADO:

- Cumplir y hacer cumplir las normativas dispuestas en el presente programa.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA E INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO:

- Cumplir y hacer cumplir las normativas dispuestas en el presente programa.
- Informar a la especialista de seguridad 3 días de anticipación los trabajos que se tienen planificados realizar, en caso de ser una emergencia comunicarse de manera inmediata para realizar el respectivo permiso de trabajo.
- Participar en el levantamiento del permiso de trabajo y análisis de riesgos de trabajo con el área de seguridad y salud ocupacional.
- Proporcionar el material necesario para la delimitación de áreas de trabajo como: conos, citas de peligro, vallas, señalización entre otras en caso de ser necesario.

PROGRAMA

Inspecciones de seguridad y salud ocupacional
PRG-BIE-SSO-006-003



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

- Acatar las sugerencias realizadas por la especialista de seguridad y/o medico ocupacional en caso de incumplimiento de requisitos para el respectivo permiso de trabajo.
- Realizar las correcciones de las deficiencias encontradas en la inspección previa por parte de la especialista de seguridad ocupacional y/o medico ocupacional.
- Firmar el permiso de trabajo PT.

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

- Cumplir y hacer cumplir las normativas dispuestas en el presente programa.
- **LA ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MÉDICO OCUPACIONAL:** realizarán:
 - Implementar el respectivo programa en las diferentes actividades de alto riesgo.
 - Difundir el respectivo programa a las direcciones involucradas.
 - Controlar el cumplimiento del programa.
 - Efectuar visitas periódicas a los sitios de trabajo, auditando que los requisitos contemplados en el P.T se mantengan durante todo el desarrollo de la actividad.
 - Realizar el respectivo análisis de riesgos de trabajo con las/los funcionarias/os que vayan a realizar la actividad de alto riesgo.
 - Realizar las respectivas charlas de seguridad de acuerdo al trabajo a realizar.
 - Realizar las respectivas inspecciones de acorde al trabajo a realizar.
 - Levantar el respectivo registro fotográfico.
 - Paralizar las actividades y cancelar el permiso de trabajo en caso que sea necesario.
 - Llenar y firmar el respectivo permiso de trabajo PT.
 - Llenar y firmar el respectivo análisis de riesgos de trabajo ART.
 - En caso que los contratistas realicen trabajos en la UNAE planta central o centros de apoyo, la especialista de seguridad/medico ocupacional podrán auditar que se cumplan con el respectivo permiso de trabajo.
 - Se podrá suspender las actividades de alto riesgo que no cumplan con las medidas de seguridad y salud ocupacional.

SERVIDORAS/ES:

- Cumplir y hacer cumplir las normativas dispuestas en el presente programa.
- Informar inmediatamente a su jerárquico superior cualquier condición insegura de trabajo.
- Participar en el levantamiento en el Análisis de Riesgos de Trabajo ART.
- Participar en las charlas de seguridad impartidas por la especialista de seguridad y/o medico ocupacional.
- Cumplir con el uso correcto de la ropa y equipo de protección personal.
- Realizar un uso correcto de máquinas, herramientas y equipos.
- En caso de no encontrarse bien de salud no podrá realizar los trabajos de alto riesgo y se reportará de manera inmediata al médico ocupacional.
- Realizar el respectivo acordonamiento de la zona donde van a trabajar mediante la utilización de conos, cinta de peligro, vallas, señalización, entre otras.
- Al finalizar el trabajo deberán:
 - Quitar barreras como conos, cinta de peligro, vallas, señalización.
 - Desmontar y guardar andamios, escaleras y demás implementos usados.

PROGRAMA

Inspecciones de seguridad y salud ocupacional
PRG-BIE-SSO-006-003



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

- Dejar limpia el área.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

- Cumplir y hacer cumplir las normativas dispuestas en el presente programa.
- Participar en el levantamiento del Análisis de Riesgos de Trabajo y Permiso de Trabajo.
- Auditar que se cumplan todas las medidas establecidas en el Permiso de Trabajo.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (LIMPIEZA Y GUARDIANIA):

- Cumplir y hacer cumplir las normativas dispuestas en el presente programa.
- Participar en el análisis de riesgo de la tarea identificando los peligros y evaluando los riesgos del trabajo específico que realice el respectivo técnico de seguridad de la empresa.
- En caso de realizar actividades de alto riesgo, será el responsable de seguridad aplicar su respectivo programa o procedimiento.
- Ejecutar los trabajos en forma segura, suministrando los recursos necesarios para hacerlo, monitoreando los peligros y deteniendo el trabajo si cambian las condiciones haciéndolo inseguro.
- Informar a las/os trabajadoras/es de los riesgos a los cuales pudiesen estar expuestos durante la realización del trabajo y las medidas de prevención y control establecidas. Si durante la ejecución de los trabajos ocurre el reemplazo del algún trabajador o aumenta el número de trabajadores debe comunicar a ellos los riesgos y aspectos ambientales identificados y evaluados.
- En caso de la ausencia de un procedimiento o programa, se podrá tomar como referencia en de la UNAE.

CONTRATISTAS²:

- Cumplir y hacer cumplir las normativas dispuestas en el presente programa.
- Participar en el análisis de riesgo de la tarea identificando los peligros y evaluando los riesgos del trabajo específico que realice el respectivo técnico de seguridad de la empresa.
- En caso de realizar actividades de alto riesgo, será el responsable de seguridad de su empresa aplicar su respectivo programa o procedimiento.
- Ejecutar los trabajos en forma segura, suministrando los recursos necesarios para hacerlo, monitoreando los peligros y deteniendo el trabajo si cambian las condiciones haciéndolo inseguro.
- Dejar el área en condiciones óptimas de seguridad, orden y limpieza, al concluir el trabajo.
- Informar a las/os trabajadoras/es de los riesgos a los cuales pudiesen estar expuestos durante la realización del trabajo y las medidas de prevención y control establecidas. Si

² **Contratista:** La persona natural o jurídica con quien el constructor mantiene un contrato mercantil para la ejecución de una obra o la prestación de un servicio en cualquier nivel dentro de la cadena de producción.

PROGRAMA

Inspecciones de seguridad y salud ocupacional
PRG-BIE-SSO-006-003



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

durante la ejecución de los trabajos ocurre el reemplazo del algún trabajador o aumenta el número de trabajadores debe comunicar a ellos los riesgos y aspectos ambientales identificados y evaluados.

- En caso de la ausencia de un procedimiento o programa, se podrá tomar como referencia en de la UNAE.

9. REGISTROS

- Permiso de Trabajo **PT**
- Análisis de Riesgos de Trabajo **ART**
- Formato de Capacitación.

10. BIBLIOGRAFÍA

1. Resolución C.D. 513 Reglamento del Seguro General de Riesgos de Trabajo.
2. Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Pública.
3. Reglamento de Seguridad del Trabajo Contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica, el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos.
4. Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
5. Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional UNAE 2020.